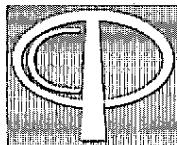




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 23 de Diciembre de 2011

OFCTCP N° - 00214 / 2011

Señora

SANDRA RUÍZ

saru_0672@hotmail.com

REFERENCIA:

Fecha de la Consulta....:	15 de Junio de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	297 – CONSULTA POR INTERNET
Temas.....:	Libros oficiales Reporte de información en medios magnéticos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información; atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) soy administradora de un edificio de 20 apartamentos donde manejamos un presupuesto ANUAL de 9'000.000 de pesos, no manejamos vigilancia privada, ni oficios varios diarios, tampoco manejamos ingresos por ventas o arrendamientos, solo se recaudan las administraciones.

Quiero saber si estamos obligados a registrar libros contables y a presentar medios magnéticos. (...)"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

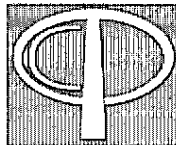
Es de mencionar que las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso en particular.

Respecto a su consulta, me permito manifestarle sobre el particular este Organismo se pronunció mediante el concepto 12 de 2007, del 15 de febrero de 2007, del cual anexamos copia.

De otra parte, en cuanto a la obligación que posee la propiedad horizontal de presentar información tributaria en medios magnéticos, me permito manifestarle que hemos dado traslado a su consulta, a



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN, por ser este tema de su competencia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,


LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: JOHN EDWARD TORRES PINILLA
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA